

preñadas En. ^{niar} Seria la venta de los indicados
oficios, por no producir cosa alguna al fondo
y en vista de ella expidió el Consejo su orden
de 4 de Sept. ^{re} de este año, concediendo el Con-
pond. ^{te} permiso para que se procediere a la
ta: La pretension de ahora es que se perm-
imponer otro arbitrio, p. los citados officios
no pueden enagenarse, respecto a que la
cia concedida por el Rey D. Felipe, fue con
qualidad de que no pudiesen venderse; la
Circunstancia devio la villa haver tenido
antes de proponer su venta; pues de ello
resultado dar trabajo a estos officios de Int.
y Contaduria, y ocupar el tiempo sin fruto
en un asunto que deveria hallarse ya con-
do. y satisfecho el Valimiento para evitar
sequestro de las citadas Encomiendas: Ahora
bien, si la concesion fue en los indicados ter-
nos: Como es que el Marques de Sanmarino
reclama el officio de fiscal de la Real Audiencia
diciendo que es suyo. (cuya Circunstancia
acreditaran Vnrs. por medio de testimonio
Titulo que tenga) Si efectivamente lo pro-
es señal. que la villa lo bendio sin poderlo
cer; y si lo hizo obteniendo Real facultad
esta enagenar, la misma puede ahora ob-
tener para la venta de los demas officios.

Don Juan de...
Vendidos
B

Dr